Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

Resolución de la Oficina General de Administración

N°143 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N° 1029-2022-FONDEPES/OGA/UFA, el Memorando N° 3598-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Memorando N° 4165-2022-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 3639-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Memorando N° 4191-2022-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Requerimiento de Gasto N°00071-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversion Pesquera Artesanal y Acuícola; el Memorando N° 4179-2022-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y Nº 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

> *«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*
>
> *(…)*
>
> *c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..»*

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - FONDEPES
N. MIRANDA

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 004-2022-FONDEPES/GG del 11 de enero de 2022 se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 20-2022-FONDEPES/OGA del 11 de febrero de 2022 se aprobó la Primera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 23-2022-FONDEPES/OGA del 28 de febrero de 2022 se aprobó la Segunda modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 26-2022-FONDEPES/OGA del 9 de marzo de 2022 se aprobó la Tercera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 39-2022-FONDEPES/OGA del 7 de abril de 2022 se aprobó la Cuarta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 40-2022-FONDEPES/OGA del 11 de abril de 2022 se aprobó la Quinta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 46-2022-FONDEPES/OGA del 20 de abril de 2022 se aprobó la Sexta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 51-2022-FONDEPES/OGA del 28 de abril de 2022 se aprobó la Séptima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 57-2022-FONDEPES/OGA del 20 de mayo de 2022 se aprobó la Octava modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 66-2022-FONDEPES/OGA del 3 de junio de 2022 se aprobó la Novena modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 75-2022-FONDEPES/OGA del 23 de junio de 2022 se aprobó la Décima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 77-2022-FONDEPES/OGA del 8 de julio de 2022 se aprobó la Décimo Primera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES
N. MIRANDA

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 81-2022-FONDEPES/OGA del 18 de julio de 2022 se aprobó la Décimo Segunda modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 97-2022-FONDEPES/OGA del 16 de agosto de 2022 se aprobó la Décimo Tercera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 107-2022-FONDEPES/OGA del 26 de agosto de 2022 se aprobó la Décimo Cuarta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 112-2022-FONDEPES/OGA del 05 de setiembre de 2022 se aprobó la Décimo Quinta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2022-FONDEPES/OGA del 08 de setiembre de 2022 se aprobó la Décimo Sexta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2022-FONDEPES/OGA del 16 de setiembre de 2022 se aprobó la Décimo Séptima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, el 20 de septiembre de 2022, mediante Memorando N° 3598-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remitió los requerimientos Técnicos Mínimos para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle Marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Cosntitucional del Callao", CUI N° 2359413.

Que, el 29 de setiembre de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 3408-2022, por el importe de S/ 300,021.80 (Trecientos Mil Veintiuno con 80/100 soles), para su atención en el presente ejercicio presupuestal y el otorgamiento de la previsión presupuestal 2023, por el importe de S/ 700,050.56 (Setecientos Mil Cincuenta con 56/100 Soles).

Que, el 05 de octubre de 2022, mediante el Memorando N° 4165-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 3408, por el monto de S/ 300,021.80 ((Trecientos Mil Veintiuno con 80/100 soles), para su atención en el presente ejercicio presupuestal y el otorgamiento de la previsión presupuestal 2023 por el importe de S/ 700,050.56 (Setecientos Mil Cincuenta con 56/100 Soles), para la atención del requerimiento "Adecuación de muelle marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Constitucional del Callao".

Que, el 22 de septiembre de 2022, mediante Memorando N° 3639-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remitió los requerimientos Técnicos Mínimos para llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de supervisión de la ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle Marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Cosntitucional del Callao".

Que, el 22 de setiembre de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 3502-2022, por el importe de S/. 87,763.68 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres con 68/100 soles), para su atención el presente ejercicio presupuestal, correspondiente a la contratación de supervisión de la ejecución

de la Obra: "Adecuación de muelle marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Cosntitucional del Callao".

Que, el 06 de octubre de 2022, mediante el Memorando N° 4191-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 3502, por el importe de S/ 87,763.68 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres con 68/100 soles), para su atención el presente ejercicio presupuestal, correspondiente a la contratación de supervisión de la ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle Marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Constitucional del Callao".

Que, el 29 de septiembre de 2022, mediante el Requerimiento de Gasto N°071-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remitió los requerimientos Técnicos Mínimos para llevar a cabo el Proceso de Selección para la adquisición de 22 computadoras de escritorio, para la IOARR "Adquisición de Sistema de Información y Sistema de Información; en ella(la) Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo PPesquero en la Loalidad Lima, Distrito de Lima, Departamento de Lima", CUI N° 2549886.

Que, el 05 de octubre de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 3498-2022, por el importe de S/ 208,683.10 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 10/100 soles), para su atención en el presente ejercicio presupuestal, correspondiente a la Adquisición de 22 computadoras de escritorio, para la IOARR "Adquisiciónes de Sistema de Información y Sistema de Información; en ella(la) Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en la Loalidad Lima, Distrito de Lima, Departamento de Lima", CUI N° 2549886.

Que, el 05 de octubre de 2022, mediante el Memorando N° 4179-2022-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 3498, por el importe de S/ 208,683.10 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 10/100 soles), para su atención el presente ejercicio presupuestal, correspondiente a la adquisición de 22 computadoras de escritorio, para la IOARR "Adquisición de Sistema de Información y Sistema de Información; en ella(la) Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo PPesquero en la Loalidad Lima, Distrito de Lima, Departamento de Lima", CUI N° 2549886

Que, el 06 de octubre de 2022, mediante el Informe N° 1029-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administracóon la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio fiscal del año 2022, a fin de incluir 03 (tres) procesos de selección, los cuales son los siguientes:

- Contratación de la Ejecución de Obra: "Adecuación de Muelle Marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Cosntitucional del Callao".

- Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle Marginal del desembarcadero pesquero artesanal del Callao, Región Callao, Provincia Cosntitucional del Callao".

- Adquisición de 22 computadoras de escritorio, para la IOARR "Adquisición de Sistema de Información y Sistema de Información; en ella(la) Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en la Loalidad Lima, Distrito de Lima, Departamento de Lima", CUI N° 2549886.

Que, la facultad de modificar en Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, se encuentra delegada en la Oficina General de

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
N. MIRANDA

Administración, de conformidad con el Articulo 1 de la Resolución Jefatural N° 022-2021-FONDEPES/J, que modifica el Artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal t) del artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 169-2019-FONDEPES/J, incorporado con Resolución Jefatural Nº 022-2021-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décimo Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2022, incluyéndose tres (03) procedimientos de selección, según el detalle contenido en el Anexo 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y sus anexos correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración